

*viáticos*



MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW - CHUBUT - MARZO 25 DE 1987.-



VISTO:

la necesidad de modificar la escala de Viáticos vigentes para el Personal Municipal y ;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo a los costos actuales de Alojamiento y Comidas las escalas de viáticos en vigencia no se ajustan a la realidad;

QUE: la Comisión de Hacienda del Cuerpo Deliberativo, luego del análisis efectuada considera procedente la modificación indicada precedentemente;

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo número 29° de la Ley 55°;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- FIJASE para el Personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, los viáticos que resulten de la aplicación del porcentaje que seguidamente se detalla, obtenidos de la Categoría " A " del Escalfón Municipal Agrupamiento Técnico Administrativo, Obrero y Maestranza:

INTENDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIOS.....	16 %.-	110,40
DIRECTORES.....	14 %.-	96,60
RESTO DEL PERSONAL .....	11 %.-	75,90

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el Reglamento para compensaciones de " VIATICOS " y " MOVILIDAD " que pasa a formar parte integrante de la presente norma legal como Anexo 1.-

825/87

2377

455/13

|||||||.-

ESTÁ CALCULADO SOBRE CATEGORIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO \$690



MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 PROVINCIA DEL CHUBUT



//////2.-

**ARTICULO 3°.-** La aplicación de la presente Ordenanza, tendrá vigencia a partir de la fecha de su PROMULGACION .-

**ARTICULO 4°.-** REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO, A R C H I V E S E .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 24 MAR 1987

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 825 / 87

*[Handwritten signature]*  
 BERNARDO OSCAR MOLINA  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Handwritten signature]*  
 ING. SATURNINO RAMON ZARATE  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Nº 2377

*[Handwritten signature]*  
 ALBERTO LOPEZ  
 CONCEJAL RESPONSABLE  
 COMISION DE HACIENDA  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Recepcionado en Intendencia  
 Dia 30 Mes 3 Año 87



BOLETIN MUNICIPAL

Nº 137

3 ABR. 87

TRELEW (Ch), 02 ABR 1987

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en  
uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 7º de la Ley Nº 55  
PROMULGA la presente ORDENANZA como: Nº 2377

Dr. Sergio Sanchez Calot  
SECRETARIO DE HACIENDA



*Gustavo D. Di Benedetto*  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

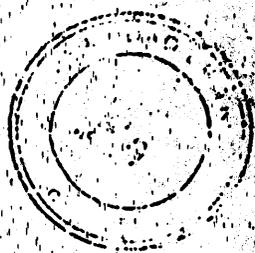
*[Handwritten signature]*  
Dr. Sergio Sanchez Calot  
SECRETARIO DE HACIENDA

2



Municipalidad de Trelew

PROVINCIA DEL CHUBUT



A N E X O - I -

Reglamentación para Compensación de "Viáticos" y "Movilidad", -  
Artículo 1º- Los Agentes de la Administración Municipal cualquiera sea su jerarquía, función, categoría, situación, de re-  
vista o relación de dependencia, (permanentes, transitorios, con-  
tratados, comisionados o becados), tendrán derecho a percibir, cuan-  
do reúnan los extremos que se determinen en la presente Reglamenta-  
ción, asignaciones que se liquidarán bajo la denominación de: "Vi-  
áticos", "Movilidad", -

Artículo 2º- "Viáticos": Es la asignación diaria fija, que se acu-  
erda a los Agentes con exclusión de pasajes y órdenes  
de carga, para atender todos los gastos personales que le ocasionen  
el desempeño de una comisión de servicio, en un lugar alejado a más  
de 50 km. de su asiento habitual, o que, aún cuando está ubicado a  
una distancia menor, obligue al Agente a pernoctar en el sitio de  
su actuación provisional, por así exigirlo el cumplimiento de la  
misma, o por falta de medios apropiados de movilidad. - Las razones  
que acrediten algunas de estas circunstancias, deberán determinarse  
por Resolución fundada del Director y/o funcionario de Ley, en opor-  
tunidad de ordenar la ejecución de la comisión respectiva. -

Entiéndase por asiento habitual a los efectos de la aplicación  
de la presente reglamentación, la localidad donde se encuentra ins-  
talada la dependencia en la cual se presta efectiva y permanentemen-  
te servicios. -

a)- Los "Viáticos" se liquidarán de acuerdo a la escala que se  
determina a tal efecto. -

b)- Los montos fijados, en forma alguna podrán ser excedidos; //  
únicamente en oportunidad de comisiones a países extranjeros, el //  
viático se determinará mediante Resolución del Departamento Ejecu-  
tivo. -

c)- Los "Viáticos" se determinarán de la siguiente forma:

S A L I D A:

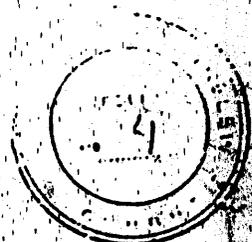
d) Corresponde liquidar el día completo, si el Agente sale an-  
tes de las 12 hs. de la mañana. - Sisale después de las 12 hs. se  
liquidará medio día. -

R E G R E S O:

e) Se liquidará el día completo, si el regreso se efectúa des-  
pués de las 22 hs. Medio día, si regresa después de las 11 hs. y



Municipalidad de Trelew  
PROVINCIA DEL CHUBUT.



//

antes de las 22 hs.- No se liquidará el "Viático" si el regreso es antes de las 11 hs.-

Salida y Regreso en el mismo día:

f) Si la salida se efectúa antes de las 12 hs. y el regreso es posterior de las 22 hs., corresponde el 50%. - Si la salida es antes de las 12 hs y el regreso antes de las 22 hs. o salida después de las 12 hs. y regreso después de las 22 hs. se liquidará el 30%.

g) Cuando la Comisión se realice en lugares donde el Estado // facilite al Agente, alojamiento y/o comida, se liquidarán como máximo los siguientes porcentajes de "Viáticos":

- 25% si se le diere alojamiento y comida;
- 50% si se le diere alojamiento (cualquiera sea éste) sin comida.-
- 75% si se le diere comida sin alojamiento.-

h) Los Agentes a quienes se destaque en Comisión, tienen derecho a que se les anticipe el importe de los "Viáticos" correspondientes, hasta un máximo de 30 (treinta) días.-

i) En casos en que un Agente, por razones de servicio o por // carencia de otro, deba residir en el mismo alojamiento de su superior, se le liquidará idéntico "Viático" que a éste, dejando constancia el superior de esta contingencia.-

j) En caso de que el personal concorra, para completar jurados de los concursos e integrar cátedras o situaciones similares, el // "viático" correspondiente, será liquidado con -- cargo al presupuesto de la Repartición que requiera los servicios.-

2377 k) Al personal que se desempeña con carácter "ad-honorem" y // que en virtud de su función, deba realizar comisiones fuera de su asiento habitual, se le liquidará el importe en concepto de "Viáticos", en relación a funciones equivalentes a las que desempeña.-

l) Los Agentes que reciban fondos en concepto de "Viáticos", deberán rendir cuentas mensualmente, de las sumas anticipadas.- Al finalizar la Comisión, rendirán dentro de las 72 (setenta y dos) horas. Las rendiciones serán presentadas por intermedio del Jefe de la Dependencia respectiva, a la Dirección General de Contaduría u oficina que haga sus veces.- En las rendiciones constará el tiempo de duración, fechas de salidas y arribos, debiendo ser certificadas estas informaciones, en cada caso, por la autoridad competente.-

Art. 3º.- "Gastos de Movilidad" : Es el reintegro de los gastos que // el personal haya tenido que realizar para trasladarse de // un punto a otro, en cumplimiento de tareas encomendadas, cuando por

LA CORTE  
PERSONAL  
DAS DE TRELEW



Municipalidad de Trelew  
PROVINCIA DEL CHUBUT



///

circunstancias acreditadas, no sea factible el uso de pasajes.-  
m) Los "Gastos de Movilidad", serán reintegrados de acuerdo //

n) Cuando el Agente comisionado en la Zona de asiento habitual incurra en esa clase de gastos, presentará el pedido de reintegro de los mismos que, una vez conformado por el superior jerárquico, será considerado para la liquidación respectiva.-

ñ) No corresponde reintegrar este concepto de gasto a quienes/ tengan asignada movilidad fija o utilicen en las comisiones vehí- culos del Estado.-

o) Cuando el personal, en cumplimiento de tareas encomendadas, deba desplazarse fuera de un centro urbano en el que se encuentre desempeñando sus funciones, las erogaciones motivadas por los tras- lados respectivos, deben ser reconocidas mediante -la vía del pro- cedimiento señalado en el inciso n), ello sin perjuicio de la asig- nación que le corresponda percibir en concepto de viáticos.-

p) A los Agentes que utilicen para el cumplimiento de comisiones a lugares alejados a más de 200 kms. de su asiento habitual, se les podrá anticipar, con cargo a rendir cuenta, y a efectos de afrontar gastos de combustibles y lubricantes y/o repuestos, una suma propor- cional al tipo de vehículo y al trayecto a recorrer, por comisión.- El monto a anticipar por este concepto será determinado prudencial- mente por los funcionarios que ordenan la comisión.-

q) Los Agentes a quienes se anticipe sumas con cargo a rendir / cuenta, deberán hacerlo documentadamente dentro de las 72 (setenta y dos) horas de finalizada la comisión; si lo omitiere, presumiendo se que no ha incurrido en ningún gasto, el Agente procederá sin que razón alguna lo pueda eximir de ello, al reintegro del total de las sumas anticipadas, no obstante, a su posterior derecho a la reclama- ción que pueda formular.-

r) Podrá asignarse movilidad fija a los Agentes, que, como resi- dencia propia y permanente, cumplida fuera de las oficinas o lugares de- trabajo, tenga a su cargo; tareas de gestión, contralor, verifica- / ción, inspección o similares que les demanden constante y habitua- / les desplazamientos, la que se liquidará de acuerdo con las siguien- tes normas:

s) Los Agentes que cumplan tareas de gestión o similares, se les asignará una suma mensual fija a determinar.-

////



Municipalidad de Trelew  
PROVINCIA DEL CHUBUT



////

- t) los Agentes que cumplan tareas de inspección o similares, se les asignará una suma fija mensual a determinar...
- u) Cuando por razones especiales, así lo justifiquen, y no estuviere prevista su retribución y tareas en la presente Reglamentación podrá asignarse la movilidad fija mensual, siempre que la misma encuadre en el concepto establecido y exista un real desplazamiento del Agente;
- v) Las asignaciones previstas en los incisos precedentes, del presente apartado, serán acordadas por Resolución, y no podrán percibirse simultáneamente. - Si un mismo Agente cumple funciones de gestión e inspección a la vez, percibirá la asignación que corresponde a las tareas de inspección. -

LA CORTE  
PERSONAL  
TRELEW

2377